



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 089-2020-SMV/10.2

Lima, 06 de noviembre de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2020026249 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el informe N° 1157-2020-SMV/10.2 del 06 de noviembre de 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998 se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 027-2014-SMV/10.2 del 09 de mayo de 2014 se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado Scotia Fondos Acciones Latam, hoy denominado Scotia Fondo Estrategia Latam FMIV, así como del prospecto simplificado, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 3 de noviembre de 2020, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores señalado en el considerando anterior, referidas principalmente a la denominación, tipología, objetivo y política de inversión, indicador de comparación de rendimientos, comisión de rescate, comisión unificada, monto mínimo de suscripción y suscripciones adicionales, rescate significativo, plazo mínimo de permanencia, entre otros.

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 1157-2020-SMV/10.2; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado Scotia Fondo Estrategia Latam FMIV, a ser denominado en adelante Scotia Fondo de Fondos Acciones Emergentes FMIV, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrará en vigencia el 09 de noviembre de 2020.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: VALDIVIA OCAMPO Alberto FAU
Razón:

Alberto Valdivia Ocampo
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Entidades